

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-248- 13/03/2020

Señora
CAROLINA LOZANO
caritoblr@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-005 -2020

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-005-2020, sobre "Presuntas irregularidades en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte con los siguientes contratos de 2020 Data Tour Apoyo a la Gestión, Data Tour mantenimiento del software, contrato Tecnourbano".

Antecedentes.

En fecha 14 de enero de 2020 se recibe denuncia desde la página web por parte de la señora **CAROLINA LOZANO**, la denuncia es radicada en el Área de Participación Ciudadana de esta Contraloría con el número D-005-2020, mediante oficio PC- 028 de 16 enero 2020 se asigna a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención, mediante oficio PC-052 de fecha 28 de enero de 2020 se da respuesta inicial al denunciante.

Según informe anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal Karen Puello Delgado y Profesional Universitario Fernando Batista Castillo, se evidencia que la denuncia se atendió de la siguiente manera:

"Actuaciones Administrativas

- El día 16 de enero de 2020 se realizó entrevista a la directora encargada del DATT Gisselle González Álvarez y al doctor Raúl Vargas Vélez.
- Se solicita información al DATT mediante oficio de fecha 17 de enero de 2020.
- Mediante oficio de fecha 20 de enero de 2020 se cita a entrevista a Asesores del Despacho María Eugenia García Montes, y Adelfo Doria, al Secretario de Hacienda Dewin Pérez Fuentes, a la Gerente de Ciudad Mónica Fadul y Jefe de Presupuesto Encargado María Inés Osorio.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- Mediante oficio de fecha 20 de enero de 2020 se solicita información a la Alcaldía y al DATT.
- En fecha 23 de enero de 2020 se realizó entrevista a los señores Mónica Fadul, Maria Eugenia García Montes, y Adelfo Doria, Asesores de Despacho.
- El día 27 de enero de 2020 se realiza entrevista a Maria Inés Osorio, Jefe de Presupuesto y Dewin Pérez Secretario de Hacienda.
- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2020 se solicita información a la Directora encargada de DATT Gisselle González.

Conclusiones

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2020, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, prestó servicio de manera normal aunque no mediara contrato algún para: 1. Apoyo a la Gestión, 2. Mantenimiento y actualización del sistema informático Circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales, especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos. 3. Arrendamiento de inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados; generándose una situación de hechos cumplidos, presentándose una situación contemplada en el numeral 31 artículo 35 de la ley 734 de 2002, lo que se constituye en una falta disciplinaria, pues es claro que existe un hecho cumplido; cuando los involucrados ejercen funciones sin que medie contrato alguno.

En cuanto a la falta de tipo fiscal, no se podría determinar de momento en la presente investigación la existencia de un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena - DATT, hasta tanto no se haga efectivo el pago de los servicios prestados sin una relación contractual entre las partes.

Se sugiere incluir en el proceso auditor del punto de control DATT el seguimiento a los resultados de esta Auditoria Expres”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentivo en ocho (8) folios útiles y escritos.

Atentamente,


CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos: Informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano – (9 folios)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre Solicitante: CAROLINA LOZANO BENITO-REVOLLO
Origen Solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-005-2.020
Tipo de Solicitud: a)Petición: b)Queja c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 14-01-2020
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 17-01-2020
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: FERNANDO BATISTA CASTILLO
Cargo: Profesional Universitario
Fecha asignación:17 de enero de 2.020
Fecha respuesta:
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2.020 y radicado como denuncia el día 16 del mismo mes y año, la señora CAROLINA LOZANO BENITO-REVOLLO manifiesta lo siguiente:</p> <p>“ que quiere poner en conocimiento las siguientes irregularidades que se han presentado en el DATT durante la vigencia 2.020, en estos momentos el DATT está presentando servicios de los siguiente contratos sin que exista respaldo contractual, presupuestal y legal es decir se está generando varios hechos cumplidos los contratos son.</p> <p>“1 CONTRATO DATA TOUR APOYO A LA GESTION, 2. COTRATO DATA TOUR MANTENIMIENTO SOFTWARE Y 3.CONTRATO TECNOURBANA (PATIOS)”.</p> <p>“ Adicional a esto no prestaron servicios los días 2, 3, 4,5, y 6 es decir el DATT no abrió perdiendo un equivalente de 80 a 100 millones por día que es el recaudo del Datt diario”</p> <p>“ esta claro que la administración que la administración tuvo 2 meses de empalme para planear las contingencias a presentar y la subdirectiva jurídica GISSEL manifiesta que el servicio se presta y después se soluciona.</p>

a. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Teniendo en cuenta lo señalado por la ciudadana CAROLINA LOZANO BENITO-REVOLLO, se surtieron las siguientes actuaciones:

2. El día 16 de enero de 2.020, se realizó entrevista a la directora en cargada del Departamento administrativo de tránsito y transporte GISSELLE GONZALEZ ALVAREZ y al doctor RAUL VARGAS VELEZ, sobre los hechos relacionados en la denuncia por presuntas irregularidades presentadas en el DATT en los primeros días del mes de enero de 2.020.
3. Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2.020 se le solicitó lo siguiente:
 - 1-Sírvase informar si a partir del 2 de enero de 2.020 el DATT suscribió los siguientes contratos: DATA TOOLLS apoyo a la gestión, DATA TOOLLS mantenimiento software y contrato con TECNOURBANO para manejo de los patios. En caso de ser afirmativa su respuesta aportar el expediente contractual con todos sus soportes, 2- Sírvase remitir copia o ejecución de recaudo de los días 2 y 3 de enero de 2.020, 3- Cuantos vehículos automotores y motos fueron inmovilizados los días 2 y 3 de enero de 2.020 y 4- Sírvase certificar si los 2 y 3 de enero de 2.020 la dependencia bajo su dirección presto servicios.
4. Mediante oficio de fecha 20-01-2.020 se cita a una entrevista a los señores: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES y ADELFO DORIA Asesores del despacho, DEWIN PEREZ FUENTES secretario de hacienda, MONICA FADUL gerente de ciudad y MARIA INES OSORIO Jefe de presupuesto encargada.
5. Mediante oficio de fecha 20 de enero de 2.020 se solicita al señor Alcalde WILLIAN DAUT CHIMAT y a la directora encargada del DATT GISSELLE GONZALEZ lo siguiente:
6. Sírvase informar si durante la vigencia 2020 el Distrito de Cartagena de Indias ha suscrito algún contrato de apoyo a la gestión y mantenimiento de software con la empresa: DATA TOOLS S.A. y con TECNOURBANA S.A.S: para manejo de los patios; en caso afirmativo entregar copia de los mismos, copia del certificado de disponibilidad y de los registros presupuestales que amparan dichas contrataciones, 2- Qué medidas fueron implementadas por parte del Distrito de Cartagena de Indias y el DATT en la vigencia 2020, para garantizar la prestación de los servicios que prestaban las empresas DATA TOOLS S.A. Y TECNOURBANA S.A.S., lo anterior teniendo en cuenta que dichos contratos finalizaron el día 31 de diciembre de 2019, 3- Quien o quienes prestaron los servicios de apoyo a la gestión, mantenimiento software y manejo de los patios donde son inmovilizados los vehículos; desde el 1 de enero hasta la fecha, 4- Cuantos comparendos fueron impuestos desde el 1 de enero de 2.020 hasta la fecha y 5- Cuantos vehículos fueron inmovilizados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2.020 hasta la fecha.

7. El día 23 de enero de 2.020 se realizó entrevista a los señores: MONICA FADUL ROSA, MARIA EUGENIA GARCIA MONTES y ADELFO DORIA FRANCO asesores del despacho.
 8. El día 27 de enero de 2.0120 se realizó entrevista a los señores: MARIA INES OSORIO DIAZ, ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 adscrita a la secretaria de hacienda distrital, jefe de presupuesto encargada y DEWIN PEREZ FUENTES secretario de hacienda.
 9. Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2.020 se solicita a la señora DATT GISSELLE GONZALEZ directora encargada del DATT lo siguiente:
 10. Sírvase informar si se requiere de alguna autorización para la expedición de un certificado de disponibilidad o registro presupuestal por parte de la administración central del distrito, en caso afirmativo quien autoriza, 2- Copia del acto administrativo de delegación para el caso del Departamento Administrativo de tránsito y transporte "DATT", 3- Copia de la solicitud de disponibilidad y registro presupuestal para la suscripción de los contratos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, VIGENCIA 2.020, 4- Copia de la disponibilidad y del registro presupuestal expedidos para amparar los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, vigencia 2.020 y 5- Copia de los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. para apoyo a la gestión y mantenimiento de software TECNOURBANA para manejo de los patios VIGENCIA 2.020.
- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2.020 se solicita la directora encargada del DATT GISSELLE GONZALEZ lo siguiente:
- 1- Sírvase informar si se requiere de alguna autorización para la expedición de un certificado de disponibilidad o registro presupuestal por parte de la administración central del distrito, en caso afirmativo quien autoriza, 2- Copia del acto administrativo de delegación para el caso del Departamento Administrativo de tránsito y transporte "DATT", 3- Copia de la solicitud de disponibilidad y registro presupuestal para la suscripción de los contratos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, VIGENCIA 2.020, 4- Copia de la disponibilidad y del registro presupuestal expedidos para amparar los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, vigencia 2.020. y 5- Copia de los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. para apoyo a la gestión y mantenimiento de software TECNOURBANA para manejo de los patios VIGENCIA 2.020.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

Mediante oficio AMC-OFI-0003928-2020 de fecha 22 de enero de 2.020, la doctora GISSELLE GONZALEZ ALVAREZ, dio respuesta al requerimiento realizado de fecha 17 de enero de 2.020, en los siguientes términos:

Punto 1. El día 2 y 3 de enero de 2020 la Secretaria de Hacienda del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena aún no había aperturado el presupuesto para la presente vigencia, en razón de lo expuesto sin contar con disponibilidad presupuestal, resultaba improcedente darle trámite a los contratos de Apoyo a la Gestión de trámite, mantenimiento y actualización de software y arrendamiento de patios de inmobilizaciones de vehículos.

Punto 2.

AÑO	DIA	REACUDO
2020	2 DE ENERO	\$23.393.518,00
	3 DE ENERO	\$1.744.608,00

Con el presente oficio se adjunta certificación suscrita por el subdirector administrativo y financiera del departamento de tránsito y transporte-DATT.

Punto 3. El día 2 de enero de 2020: se inmobilizaron 3 motocicletas, de placas CSG 49f, XUL 99E, EVU 96F.

El día 3 de enero de 2020: se inmobilizaron 3 motos, de placas DOM 49F, ZOF 85E BYS07D y tres automóviles de placas UAP 861, NGO 153, FXS 875.

Con el presente oficio se adjunta certificación suscrita por el subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT.

Punto 4. Los días 2 y 3 de enero de 2020 las sedes del DATT prestaron sus servicios a excepción de los correspondientes a los servicios de trámites es decir el área de trámites de tránsito y transporte que corresponde a las salas comerciales (son los diferentes cubículos de atención al público) cuyo servicio es prestado por el contratista DATA TOOLS S.A; en consideración a que el contrato se venció el día 31 de diciembre de 2019.

Mediante oficio AMC-OFI-0006711-2020 de fecha 30 de enero de 2.020, la doctora GISELLE GONZALEZ ALVAREZ, dio respuesta al requerimiento realizado de fecha 20 de enero de 2.020, en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.

El distrito de Cartagena de Indias-DATT para la presente vigencia celebró los siguientes contratos con las firmas requeridas en su oficio así:

Número del contrato	Fecha del contrato	Objeto del contrato	del contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de contratación
001-2020	16 de enero	Contratar los servicios de	DATATOOLS S.A. Nit 830031757-0	\$734.108.872	4 meses	Contratación directa por



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	de 2020	apoyo a la gestión con destino al departamento administrativo de tránsito y transporte - DATT				causal consagrada en el decreto 1082 de 2.015 art. 2.2.1.2.1.4.9. contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
003-2020	16 de enero de 2020	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos.	DATATOOLS S.A. Nit 830031757-0	\$1.675.143.888	4 meses	Contratación directa por causal consagrada en el decreto 1082 de 2.015 art. 2.2.1.2.1.4.9. contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
002-2020	16 de enero de 2020.	. Contratar el arrendamiento de inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados por el departamento administrativo	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.123.984-3	\$ 1.082.435.352	4 MESES	contratación directa por causal consagrada en el decreto 1082 de 2.015 art.2.2.1.2.1.4.11. arrendamiento de bienes inmuebles

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No. 47B-23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

		de tránsito y transporte - DATT.				
--	--	--	--	--	--	--

Con el presente oficio se adjunta en medio magnético los expedientes contractuales escaneados.

SEGUNDO PUNTO

De conformidad con lo expuesto en la entrevista que me realizara el equipo auditor, manifesté que en consideración a la terminación del plazo de ejecución de los contratos el día 31 de diciembre de 2.019, se había intentado por parte del director saliente, varias reuniones para coordinar la implementación de un plan de choque que permita la prestación del servicio de tránsito en la ciudad de forma ininterrumpida, lo cual no fue posible, ante la ausencia del equipo de empalme a la reunión citada el día 27 de diciembre de 2.019 y la no discusión de este punto en la reunión general que se suscitara el día 30 de diciembre de 2.019.

En consecuencia, de lo expuesto y ante la ausencia de coordinación con el equipo de empalme, para la implementación de planes de contingencias, ni directrices clara por parte de la nueva administración; el día 2 y 3 de enero de 2020 los servicios citados en el punto anterior, no fueron prestados.

Posteriormente el día 7 de enero de 2020, por instrucciones del nivel central, notificamos a mi persona vía telefónica por parte de la Doctora Mónica Fadul, se me dio la instrucción de contactar a los contratistas para solicitar su apoyo, y retomar la prestación de los servicios, entre tanto se surtan los tramites de autorización y celebración de los contratos previamente citados.

Finalmente, desde el 7 de enero de 2020 la prestación de servicios de apoyo de trámite, mantenimiento y actualización del software Circulemos y el arrendamiento de patios se viene prestando de forma normal; y el 16 de enero de 2020 se suscribieron los citados contratos.

TERCER PUNTO.

Los servicios indicados en los puntos anteriores fueron prestados desde el día 7 de enero hasta la fecha por los contratistas ya referidos: DATA TOOLS S.A. en su calidad de propietario de los derechos de propiedad intelectual del aplicativo Circulemos, lo cual lo convierte en el único autorizado para realizarle servicio de mantenimientos y actualización; igualmente su personal es el idóneo y capacitado para el uso del aplicativo para la realización de los tramites que a diario se surten en el organismo de tránsito; y el contratista TECNOURBANA quien es el arrendador de los inmuebles en donde hoy se encuentran un número superior a 5.000 vehículos inmovilizados por el DATT.

CUARTO PUNTO.

DATT	863
ALCOHOLEMIA DATT.	8
POLCA	39
ALCOHOLEMIA POLCA	3

Con el presente oficio se adjunta certificación de comparendos impuestos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 21 de enero de los cursantes, suscrita por el jefe de la oficina d estadísticas JESUS RIVAS GUZMAN.

QUINTO PUNTO.

El total de vehículos inmovilizados desde el de enero a la fecha es de 246 motos y 48 carros.

Mediante oficio AMC-OFI-0006711-2020 de fecha 06 de febrero de 2.020, la doctora GISELLE GONZALEZ ALVAREZ, dio respuesta al requerimiento realizado de fecha 28 de enero de 2.020, en los siguientes términos:

Punto 1. Se anexa respuesta emitida por el subdirector financiero y Administrativa con código de registro de registro AMC- OFI 0007868-2020 de febrero de los cursantes; donde se explica el procedimiento para expedir un CDP Y RP.

Punto 2. Se anexa los decretos 0269 de 2.019, 0495 de 2.019 y 092 de 2020.

Punto3, punto 4 y 5.

Se adjuntaron con la respuesta de oficio AMC-OFI-0006711-2020 recibido en sus oficinas con número de radicación E202002031del 03 de febrero de 2020. Se anexa copia del oficio.

3.4 CONCLUSIONES

Analizados los documentos y pruebas recopiladas a lo largo de la presente investigación fiscal se tiene:

- 1- Desde el día 7 de enero de 2020 7 de enero de 2020, se prestaron los servicios de: apoyo de trámite, mantenimiento y actualización del software circulemos, y el arrendamiento de patios de manera normal.
- 2- El 16 de enero de 2020 se suscribieron los siguientes contratos por 4 meses: a- N° 001-2020 con DATATOOLS S.A. Nit 830031757-0, cuyo objeto contractual de apoyo a la gestión con destino al departamento administrativo de tránsito y transporte –DATT, b- N° 003-2020 con DATATOOLS S.A. Nit 830031757-0, cuyo objeto contractual prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales

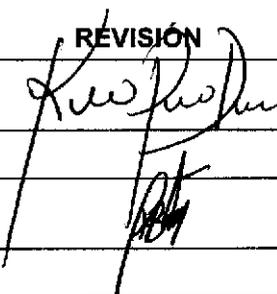
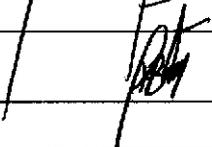
especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos y c- N° 002-2020 con TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.123.984-3, cuyo objeto contractual arrendamiento de inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT.

- 3- Los días 2 y 3 de enero se recaudaron dineros por un monto de \$25.138.126.00.
El día 2 de enero de 2020: se inmovilizaron 3 motocicletas, de placas CSG 49f, XUL 99E, EVU 96F.
- 4- El día 2 de enero de 2020: se inmovilizaron 3 motocicletas, de placas CSG 49f, XUL 99E, EVU 96F.
- 5- Desde el 1 hasta el 20 de enero de 2020 impusieron: 863 por el DATT, 8 por alcoholemia DATT, 39 POLCA y 3 por alcoholemia POLCA.
- 6- Desde el 1 hasta el 20 de enero de 2020 se inmovilizaron 246 motos y 48 carros.
- 7- Para expedir un certificado de disponibilidad presupuestal CPD o un registro presupuestal RP, por el DATT, es necesario una autorización por parte de la administración distrital.

RESPUESTA O CONCLUSIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2020, el departamento administrativo de tránsito y transporte “DATT, prestó servicios de manera normal aunque no mediara contratos algún para: 1. apoyo a la gestión, 2. mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos y 3. Arrendamiento de inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados; generándose una situación de hechos cumplidos, presentándose una situación contemplada en el numeral 31 artículo 35 de la Ley 734 de 2.002, lo que se constituye en una falta disciplinaria, pues es claro que existe un hecho cumplido, cuando los involucrados ejercen funciones sin que medie contrato alguno. En cuanto a la falta de tipo fiscal, no se podría determinar, de momento, en la presente investigación la existencia de un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena-DATT, hasta tanto no se haga efectivo el pago de los servicios prestados sin una relación contractual entre las partes.

Se sugiere incluir en el proceso auditor del punto de control DATT el seguimiento a los resultados de esta auditoria exprés.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: KAREN PAOLA PUELLO DELGADO		
CARGO: Directora de Auditoría Fiscal		
FIRMA:		
NOMBRE: FERNANDO BATISTA CASTILLO		
CARGO: Profesional Universitario.		
FIRMA:		